

-12-3 Jan 7

SECRETARÍA GENERAL DE LA CORTE CONSTITUCIONAL

De conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 17 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional, publicado en el Suplemento del Registro Oficial Nº 127 de 10 de febrero de 2010, certifico que en referencia a la acción Nº 0507-11-EP, acción extraordinaria de protección, presentada por Fabián Andrade Narváez, Procurador Metropolitano y Delegado del Alcalde Metropolitano de Quito, en contra de la sentencia de 14 de diciembre del 2010 y auto de 2 de febrero del 2011, dictados por la Sala de lo Civil de la Corte Nacional de Justicia, dentro del juicio especial de expropiación Nro. 213-2010, mediante la cual se resolvió no casar el fallo recurrido y que fuera pronunciado por la Segunda Sala de lo Civil de la Corte Provincial de Justicia de Pichincha, el 6 de enero del 2010, que confirmó la sentencio subida en grado, declarando con lugar la demanda, seguida en contra de Alina del Pilar Olmedo Ayala y otros, no se ha presentado otra demanda con identidad de objeto y acción, encontrándose en la Secretaría General.

Quito, D. M., marzo 21 del 2.011, a las 15H20

Dra. *Marcia Ramos Benalcázar* SECREZARIA GENERAL (E)

MRB/lcb

